

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03951-2024-U

SIERRA ENGARCERÁN

El alcalde del Ayuntamiento de Sierra Engarcerán dictó el día 8 de agosto de 2024 Decreto de Alcaldía 2024-0181 que se publica para general conocimiento y que dice así:

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 186.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales,

Vista la Resolución de 10 de abril de 2024, de la consellera de Justicia e Interior, de concesión, con carácter provisional, de una subvención directa a los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana con el Plan local de prevención de incendios forestales aprobado para la ejecución del Fondo estratégico municipal de prevención de incendios y gestión forestal durante el año 2024.

Vista la descripción de las actuaciones previstas para la ejecución del Fondo Estratégico municipal de prevención de incendios y gestión forestal, en la que se incluye la apertura de aproximadamente 2 ha en l'AEG-SEG-003.

Que según disponibilidad presupuestaria y necesidades, los trabajos para la ejecución del Fondo Estratégico municipal de prevención de incendios y gestión forestal se puede ampliar hasta la ejecución parcial de la AEG-SEG-004 y AEG-SEG-006.

Que las AEG indicadas anteriormente se encuentran contempladas dentro de las infraestructuras propuestas por el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales de Sierra Engarcerán, aprobado por la Resolución de 30 de julio de 2021, de la consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica por la que se aprueba el Plan local de prevención de incendios forestales del término municipal de Sierra Engarcerán.

A causa de la necesidad de realizar actuaciones en dicha zona se adjunta el ANEXO de las parcelas afectadas, siendo las siguientes:

Referencia catastral	Polígono	Parcela
12105A008004450000ML	008	00445
12105A008004490000MO	008	00449
12105A008004790000MF	008	00479
12105A008004810000MT	008	00481
12105A008004820000MF	008	00482
12105A008004830000MM	008	00483
12105A008004840000MO	008	00484
12105A008004850000MK	008	00485
12105A008004900000MD	008	00490
12105A013000030000MH	013	00003
12105A013000040000MW	013	00004
12105A013000070000MY	013	00007
12105A013000160000MF	013	00016

Referencia catastral	Polígono	Parcela
12105A013000370000MA	013	00037
12105A013090010000MB	013	09001
12105A013090060000ML	013	09006

RESUELVO:

Primero.- Las parcelas relacionadas en el anexo se encuentran dentro del área delimitada, o en la zona de influencia, de las actuaciones AEG-SEG-003, AEG-SEG-004 y AEG-SEG-006, donde se realizara desbroce de vegetación arbustiva, poda y tala de arbolado enfermo, mal formado y dominado.

Segundo.- Comunicar que, si en el plazo de 10 días contados a partir de la recepción de la presente resolución no se recibe escrito, se entenderá por parte de este Ayuntamiento que no se opone a la realización de los trabajos en su propiedad.

Tercero.- Hacer público el presente decreto de Alcaldía mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para conocimiento de los interesados.

En Sierra Engarceran, a 8 de agosto de 2024
Juan Carlos Mateu Castell
Alcalde-Presidente